

NOTICIA DE COMPENSACIÓN PARA TRABAJADORES

A su empleador le es requerido proveer pagos de beneficios bajo el Acta de Compensación para Trabajadores del Estado de Indiana. Cualquier empleado que sea lesionado mientras esté trabajando debe reportar el accidente laboral inmediatamente a su supervisor, empleador o representante designado.

La compañía de seguro de compensación del trabajador o el administrador de la compañía

Formulario de compensación para trabajadores con campos para: ES: (nombre de la compañía), (nombre de la compañía de seguro/administrador), (nombre de la compañía de seguro/administrador), (dirección), (ciudad, estado, código postal), (número de teléfono), (persona de contacto).

Para más información acerca de sus derechos o los procedimientos bajo el sistema de compensación para trabajadores de Indiana, llame o escriba a: Worker's Compensation Board of Indiana, 402 West Washington St., Room 1405 Indianapolis, IN 46204 (317) 232-3808 / 1-800-824-2667

PROTECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PRESENTACIÓN:

La intención de la Ley de Seguridad y Salud Ocupacional de Indiana de 1974, Código 22-8-1, de Indiana es asegurar, tanto como sea posible, las condiciones de seguridad y salud en el trabajo de los trabajadores en el estado.

El Departamento del Trabajo de Indiana tiene la responsabilidad primaria de administrar y hacer cumplir la Ley y las medidas de seguridad y salud promulgadas según sus disposiciones. Los requerimientos de la Ley incluyen los siguientes:

EMPLEADORES:

Cada empleador establecerá y mantendrá condiciones de trabajo que sean razonablemente seguras y saludables para los empleados y libres de riesgos reconocidos que causen o sea probable que causen la muerte o daños físicos graves a los empleados. La Ley también requiere que los empleados cumplan con las normas, reglas y regulaciones ocupacionales de seguridad y salud.

EMPLEADOS:

Todos los empleados ascenderán las normas ocupacionales de seguridad y salud y todas las reglas, regulaciones y órdenes publicadas según la Ley, las cuales son aplicables a sus propias acciones y conductas.

INSPECCIÓN:

La Ley requiere que se proporcione una oportunidad a los empleados y a sus representantes para señalar posibles infracciones a la seguridad y salud a la atención del Inspector del Departamento del Trabajo para ayudar en la inspección. Este requisito se puede cumplir permitiendo que un representante de los empleados y un representante del empleador acompañen al inspector durante la inspección. Donde no haya un representante de empleados, el inspector consultará con un número razonable de empleados.

QUEJA:

Los empleados tienen el derecho de presentar una queja ante el Departamento del Trabajo, hacer una inspección donde existan motivos razonables para que el Departamento del Trabajo considere que puede haber un riesgo. A menos que se otorgue permiso a los empleados que se quiere para revelar sus nombres, estos nombres serán removidos por parte del empleador. Número de teléfono (317) 232-3802.

La Ley prevé que ningún empleador despedirá, suspenderá o discriminará de otro modo en términos de condiciones de empleo contra los empleados por recusarse a proporcionar información o a presentar una queja, testificar o actuar de otro modo para ejercer sus derechos según la Ley.

Los empleados que consideren que han sido discriminados pueden presentar una queja ante el Departamento del Trabajo en el plazo de 30 días del alegato de discriminación. Tenga en cuenta que las extensiones del requisito de 30 días para presentar una queja donde el empleador ha escuchado o indicado a error al empleado en relación con los motivos para el despido. Sin embargo, un procedimiento de denuncia arbitral, que está pendiente, no se considera justificación para una extensión del período de presentación de 30 días. El Comandante del Trabajo Investigará dicha queja y el encuentra discriminación en infracción de la ley, ordenará al empleador que proporcione la ejecución a los empleados. Esta ejecución puede incluir la reinstalación, reincorporación al empleo con salario arbitrado y restitución de antigüedad.

A todos los empleados también se les otorga protección de discriminación según la Ley Federal de Seguridad y Salud Ocupacional Federal Occupational Safety and Health Act y puede presentar una queja ante el secretario del Trabajo en el plazo de 30 días del alegato de discriminación.

NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN:

Cuando haya ocurrido un alegato de infracción de cualquier provisión de la Ley, el Departamento del Trabajo enviará cartas a todos los orden al empleado a quien se le requirió que la publique en un lugar destacado en o cerca del lugar donde ocurrió el alegato de infracción hasta que se considere segura y sus proporciones las garantías estadísticas o 3 días lo que sea más largo.

EMPLEADORES: Este cartel se debe publicar de forma destacada en el lugar de trabajo.

Esta Empresa es Sujeta a las Leyes de Indiana de Seguro de Desempleo

Si Usted pierde su trabajo o trabaja menos de tiempo completo, puede ser elegible para recibir beneficios del seguro de desempleo. La información está disponible en línea en www.in.gov/dwd. Las computadoras están disponibles en cualquier Centro WorkOne de Indiana.

No hay deducciones del salario de los empleados por concepto de seguro de desempleo. Este empleador paga el seguro de desempleo.

www.in.gov/dwd
1-800-891-6499

For TDD/TTY: 317-232-7560

¿Sirvió usted en el ejército de los Estados Unidos? ¿Sigues sirviendo?

- ✓ Servicio activo
- ✓ Reservas
- ✓ Guardia Nacional

BENEFICIOS Y SERVICIOS PARA VETERANOS

Tratamiento de abuso de sustancias y salud mental
Va cuenta con una variedad de recursos de salud mental, información, opciones de tratamiento y más. Todos accesibles para veteranos, familiares de veteranos y el público en general.

MentalHealth.va.gov

Recursos educativos federales

Los beneficios educativos del VA ayudan a los veteranos, miembros del servicio y sus familiares calificados con necesidades como pagar la matrícula universitaria, encontrar la escuela o el programa de capacitación educado y obtener asesoramiento profesional.

Va.gov/education

Oficina de Vehículos Motorizados de Indiana

Indicadores de matriculación para militares, veteranos y vieneses sobrevivientes en apoyo a veteranos y militares.
Cursos de seguridad para motocicletas brindados por militares.
Renovación/reemplazo de matriculación y licencia de conducir.
Programa de exención de habilidades para la licencia de conducir comercial militar.

In.gov/dmv/resources/military-families

Recursos para veteranos pertenecientes a minorías

El Centro para veteranos pertenecientes a minorías es el modelo del Departamento de Asuntos de Veteranos para la cooperación interinstitucional y dentro de las agencias, con el fin de garantizar que todos los veteranos reciban el mismo servicio independientemente de su raza, origen, religión o género.

Va.gov/centerforminorityveterans

Compensación por discapacidad federal

La compensación por discapacidad del VA (pago) ofrece un pago mensual libre de impuestos a los veteranos que se informaron o lesionaron mientras prestaban servicio en el ejército y a los veteranos cuyo servicio empujó una condición existente.

Va.gov/disability

Beneficios y servicios del estado de Indiana

Créditos fiscales y servicios de impuestos a la propiedad.
Matriculación para veteranos.
Beneficios educativos para veteranos y dependientes.
Fondo de ayuda para familias militares.
Licencia de caza y pesca reducida.
Programa para mejorar veteranos.
Comerterio conmemorativo para veteranos de Indiana.
Veteranos de Indiana casa.
[\(317\) 232-3810](http://In.gov/dva)
Localice la oficina de servicios para veteranos de su condado

Asistencia legal

El Proyecto de Asistencia Militar (MAP) es un proyecto estatal que brinda asesoramiento legal civil y militar y representación directa a militares, veteranos y dependientes de bajos ingresos de Indiana que reúnen los requisitos.
IndianalegalServices.org/map

Empleo y reemplazo

Indiana ofrece servicios de empleo a veteranos en los centros WorkOne. Los veteranos que son primeros en la fila y cada oficina cuenta con un representante de veteranos que los ayuda con sus necesidades de empleo.
In.gov/dwd/veterans-services/contacts

YOU HAVE A LOCAL EXPERT
COUNTY VETERAN SERVICE OFFICER (CVSO) (800) 400-4620

SCAN HERE!

Department of Veterans Affairs
VA
va.gov (800) 698-2411

U.S. Department of Veterans Affairs
VA
va.gov (800) 698-2411

Veterans Crisis Line
1-800-273-8255
1-800-273-8255

Restricciones laborales para los empleados jóvenes

Efectiva el 1 de julio de 2026

Los empleados de menores de 14 o 15 años están obligados por ley a publicar el número máximo de horas que pueden trabajar diariamente, así como la hora de inicio y finalización de cada jornada. Esta información debe colocarse en un lugar visible o en los lugares donde habitualmente se publican avisos.

Restricciones horarias para jóvenes de 14 y 15 años

Los jóvenes de 14 y 15 años SÓLO pueden trabajar:

- 3 horas por día lectivo
- 8 horas por día no lectivo
- 18 horas por semana lectivo
- 40 horas por semana no lectivo
- No se trabajen antes de las 7:00 am el día después de las 7:00 pm
- Podrá trabajar hasta las 9 p.m. desde el 1 de junio hasta el Día del Trabajo.
- NO puede trabajar durante el horario escolar.

Pueden aplicarse algunas excepciones a estas reglas. Para obtener más información, visite www.in.gov/dwd/youth-employment o escanee el código QR a continuación.

Ocupaciones prohibidas y peligrosas

Los empleados menores de 18 años no podrán trabajar en ocupaciones consideradas peligrosas según las disposiciones sobre trabajo infantil de la Ley Federal de Normas Laborales, Justas de 1938, en su versión modificada (29 U.S.C. 201 y siguientes).

Más información

Departamento de Trabajo de Indiana
División de Empleo Juvenil
402 W. Washington St., Oficina W195
Indianapolis, IN 46204
(317) 232-2655



Ley de Salario Mínimo de Indiana



\$7.25 por hora

Departamento de Trabajo de Indiana
402 West Washington St., Room 1405
Indianapolis, IN 46204
(317) 232-2655
www.in.gov/dwt

La ley de Indiana requiere que este póster sea publicado en un lugar altamente en el área donde trabajan los empleados.

La mayoría de los empleados y empleados de Indiana están cubiertos por las disposiciones de sobre tiempo y salario mínimo de la Ley de Normas Laborales Justas (FLSA, por sus siglas en inglés) federal; sin embargo, aquellos que no están cubiertos bajo la ley federal pueden estar cubiertos por la Ley de Salario Mínimo de Indiana.

Tanto el salario mínimo estatal de Indiana como el federal aumentarán de \$6.55 por hora a \$7.25 por hora y entrarán en vigencia el 24 de julio de 2009.

La ley de Salario Mínimo de Indiana generalmente exige a los empleadores a pagar a los empleados por lo menos el salario mínimo por todas las horas trabajadas y sobre tiempo a los empleados 1½ veces su tarifa regular de pago ("Compensación por sobre tiempo") cuando los empleados trabajan más de cuarenta (40) horas durante una semana de trabajo. Sin embargo, existen muchas excepciones al requerimiento de pagar horas por sobre tiempo. La mayoría de esas excepciones las puede encontrar en el Código de Indiana § 22-2-2-3 (a) – (p).

La ley de Indiana requiere que cada empleador sujeta a la Ley de Salario Mínimo de Indiana proporcione a cada empleado una declaración de las horas trabajadas por el empleado, el salario pagado a este y una lista de las deducciones hechas. Asimismo, la Ley de Salario Mínimo de Indiana prohíbe la discriminación en función al sexo.

Empleados que reciben propina

Generalmente, los empleadores deben pagar a los empleados que reciben propina por lo menos \$2.13 por hora si el empleador reclama un crédito por propinas. Si las propinas de los empleados combinadas con el salario por hora no llegan a ser igual que el salario mínimo, el empleador debe compensar la diferencia.

Salario de capacitación

Los empleadores de Indiana deben pagar \$4.25 por hora a los empleados que tengan menos de 20 años de edad durante los primeros 90 días consecutivos calendario después que el empleado es inicialmente contratado por el empleador.

Violaciones

Los empleadores de Indiana proporcionan sanciones tanto penales como civiles por la violación de la Ley de Salario Mínimo de Indiana.

Para obtener información adicional

Para obtener información adicional, comuníquese con la División de Horas y Salarios del Departamento de Trabajo de Indiana por correo electrónico a wagehour@doe.in.gov o llame al (317) 232-2655

Aviso al empleador / empleados

Se notifica a los empleadores y empleados que cualquier violación de la Ley de Salario Mínimo de Indiana puede resultar en sanciones administrativas y/o penales. Los empleadores son responsables de asegurar el cumplimiento de la Ley de Salario Mínimo de Indiana. Los empleados son responsables de asegurarse de que se les pague el salario mínimo de Indiana. Los empleadores y empleados deben asegurarse de que se les pague el salario mínimo de Indiana. Los empleadores y empleados deben asegurarse de que se les pague el salario mínimo de Indiana.

Este aviso se publica con propósitos informativos únicamente

LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE EMPLEO ES LA LEY.

SUS DERECHOS, NUESTRA MISIÓN.

COMISIÓN DE DERECHOS CIVILES DE INDIANA (ICRC)

¿QUÉ ES EL ACOSO LABORAL?

El acoso laboral es una conducta no deseada verbal, escrita o física que demuestra hostilidad o aversión hacia una persona en función de las clases protegidas por ley.

Actualmente, la ley del estado protege a los empleados en función de lo siguiente:

- Raza
- Religión
- Color
- Sexo
- Discapacidad
- Nacionalidad
- Ascendencia
- Estado de veterano de guerra
- Edad (40-75*)

Las leyes locales o federales también brindan protección por:

- Embarazo
- Orientación sexual
- Identidad de género

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

Es importante que los empleadores confectúen políticas y procedimientos claros y específicos para denunciar y evaluar acusaciones de acoso laboral. Los empleados deben mantener las denuncias de acoso laboral en forma oportuna y profesional para garantizar que las acusaciones se aborden de manera adecuada y eficiente.

Una persona que considere que ha sido víctima de un acoso laboral puede presentar una demanda ante la ICRC. Las demandas se pueden presentar en forma presencial, por correo, fax o en nuestro sitio web.

Las demandas laborales deben presentarse en un plazo de 180 días a partir de la fecha de la presunta acción discriminatoria.

La ICRC está lista para prestarle ayuda ante una demanda por discriminación.

DESCRIBIR EL CÓDIGO QR PARA VERIFICAR HOY MISMO NUESTRO PORTAL!

CONTACTA CON NOSOTROS

Oficina: (317) 232-2600
Línea gratuita: (800) 686-2909
Línea para personas con problemas auditivos: (800) 743-3333
www.in.gov/icrc
100 North Senate Avenue, Cuarto N300
Indianapolis, IN 46204



Algunas de estas notificaciones fueron traducidas por una compañía privada, a menos que la agencia del gobierno lo ha publicado.

C1026



© 2027 ALLC

SP-IN-S

C1026 / 1026 x 17